

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JLI-35/2024**, **SUP-RAP-394/2024** y **SUP-RAP-449/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JLI-35/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-35/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Xalapa es competente para conocer y resolver el medio de impugnación promovido por el actor.

SEGUNDO. Remítanse a dicho órgano jurisdiccional los autos del juicio laboral en que se actúa.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-394/2024** y **SUP-RAP-449/2024**, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-394/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-449/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se reencausa el recurso de apelación a la Sala Regional Guadalajara, para que determine lo que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto al asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintitrés horas con cincuenta minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y

IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:12/09/2024 01:45:54 p. m.

Hash:✔4ZI4fg68oeGzGEvG2s3XSGeWSBk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:12/09/2024 01:42:55 p. m.

Hash:✔p+1jqqlg7yvlveRR0/IhXvEv0Q=